

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA MAGDALENA**

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICADO:	47-18-31-05-001-2021-00063-00
DEMANDANTE	HERNAN PEDROZO MARTINEZ
DEMANDADO	INVERSIONES NP S.A.S. y LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA MAGDALENA**

INFORME SECRETARIAL. 1º de febrero de 2024. Paso al Despacho el presente proceso informando que está pendiente de fijar fecha para la realización de la audiencia establecida en el art. 77 de C.P.T., Modificado por la Ley 1149 de 2007. Así mismo informo que el apoderado de CONSTRUCCIONES E INVERSIONES NP S.A.S., solicitó el aplazamiento, presentando prueba sumaria.

Lourdes Gil
Oficial Mayor

AUTO:

Ciénaga Magdalena, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En virtud de lo informado por secretaría, fíjese fecha para la realización de la audiencia de manera virtual de acuerdo a lo establecido en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, artículo 7º, la cual se llevará a cabo a través de la herramienta colaborativa Lifesize.

Para lo anterior, los citados deberán ingresar con treinta (30) minutos de anticipación, al enlace que será enviado a la dirección del correo electrónico suministrado en el proceso o en su defecto, el que hayan actualizado en el aplicativo que la Rama judicial dispuso para tal fin.

De igual manera, se les informa a las partes, sus apoderados o representantes y, si fuere el caso, los terceros intervinientes, testigos y auxiliares de la justicia, que, de requerir documentos, o todo el expediente, o cualquier requerimiento relacionado con la audiencia programada, podrán solicitarlos a través del correo electrónico: j01lactociena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo anterior, se hace procedente señalar fecha y hora para realizar la audiencia correspondiente.

En virtud de lo expuesto, se;

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar el lunes veintinueve (29) de abril de 2024 a las 9:00 de la mañana para la celebración de la audiencia de:

- **Conciliación (se le recuerda a las partes demandante y demandado que para esta etapa su participación es obligatoria)**
- **Resolución de excepciones previas**
- **saneamiento del proceso**
- **Fijación del litigio**
- **Decretos de prueba**
- **Práctica de pruebas**
- **Alegatos de conclusión**
- **Sentencia y la interposición de recursos**

SEGUNDO: Se les informa a las partes, sus apoderados o representantes y, si fuere el caso, los terceros intervinientes, testigos y auxiliares de la justicia, que la audiencia inicial cuya fecha y hora se señala mediante el presente proveído se llevará a cabo de manera virtual a través de la herramienta colaborativa **“Lifesize”**.

TERCERO: Con tal propósito se agendará la reunión virtual a través del correo electrónico suministrado por los apoderados de las partes para que puedan unirse a la audiencia el día y hora señalada. La conexión se realizará treinta (30) minutos antes de la hora programada al link que se le remitirá a su dirección de correo electrónico. De requerir documentos, o todo el expediente, o cualquier requerimiento relacionado con la audiencia programada, podrán solicitarlos a través del correo electrónico: j01lactociena@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Juez,

RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA

Firmado Por:

Ruben Del Cristo Galarza Mendoza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral Único

Ciénaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f731cdb9f18b5dceaa1daf73ed0421d083378bf99a526acd311dd1f82e9b882b**

Documento generado en 07/02/2024 08:41:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>